



FIRMADO POR

ELENA BALDOVÍ PEDRÍ
Tècnic d'ocupació, desenvolupament local i promoció socio-econòmica
30/11/2021



FIRMADO POR

ALEJANDRO FUENTES VALERO
Delegació de Cultura, Comerç i Mercat
30/11/2021



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

AFIC

Expediente 882534R

VI CAMPAÑA MUNICIPAL "TODO EN TU PUEBLO" Del 29 de noviembre al 15 de diciembre de 2021

BASES

Objeto

La presente campaña tiene como principal objetivo la promoción del pequeño comercio en Almussafes, aprovechando la llegada de las fiestas de Navidad y el hecho de que las compras son mucho más masivas en esta época del año.

Financiación

Para ello se destinarán un máximo de 5.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 4330.48900 del presupuesto municipal del ejercicio 2022 condicionado a la existencia de crédito en dicho presupuesto municipal.

Cuantía de los premios

Los premios serán vales cambiables en aquellos comercios adheridos a la campaña.

Premios: 20 premios por valor de 100 euros
20 premios por valor de 75 euros
30 premios por valor de 50 euros

Requisitos

Los comercios adheridos a la campaña pueden estar especializados en cualquier sector comercial.

El ayuntamiento entregará los tickets de compra y las bases a los comercios adheridos.

Los comercios deberán habilitar una urna, caja o elemento en el que los clientes puedan depositar los tickets.

Las compras que se realicen del 29 de noviembre al 15 de diciembre de 2021 en los comercios adheridos a la campaña obtendrán un ticket para participar en el sorteo.

Beneficiarios

Tan solo podrán participar personas físicas mayores de edad que desde el 29 de noviembre al 15 de diciembre de 2021 realicen sus compras en los comercios de la localidad adheridos a esta Campaña.

Las personas que resulten premiadas tendrán que presentar declaración responsable de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la seguridad social así como con la hacienda local, que no están incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y no han recibido



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA QUJR TWNV Z39X KVV4

Bases convocatòria castellà - SEFYCU 2942987

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

ELENA BALDOVÍ PEDRN
Tècnic d'ocupació, desenvolupament local i promoció
socio-econòmica
30/11/2021



FIRMADO POR

ALEJANDRO FUENTES VALERO
Delegació de Cultura, Comerç i Mercat
30/11/2021



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

AFIC

Expediente 882534R

ningún otro premio por este concepto. y autorizar al Ayuntamiento para hacer los trámites de consulta.

Procedimiento a seguir para la concesión de los premios

Para participar, se depositará un ticket de participación en una urna en el comercio donde se haya realizado la compra o se haya brindado el servicio.

Las personas propietarias y el personal empleado de los comercios no podrán participar en el sorteo con tickets de su propio comercio.

Únicamente se aceptará un ticket por persona y día en cada establecimiento comercial.

Los tickets serán cuñados por cada comercio para certificar su validez.

Al finalizar la campaña se realizará el correspondiente sorteo con los tickets de todos los comercios participantes.

Los comercios adheridos a la campaña entregarán las urnas el jueves 16 de diciembre de 2021 en el Centro Cultural. **El Ayuntamiento no pasará a recoger ninguna urna. La responsabilidad de la entrega es del comerciante.**

El sorteo se celebrará el viernes 17 de diciembre a las 12.00 h. en la sala de conferencias del Ayuntamiento.

Tan solo se entregará un premio por persona, en caso de ser premiada más de una vez. En este caso, será beneficiaria del premio de mayor importe.

En los vales del premio figurará el nombre y apellidos, DNI y domicilio fiscal de cada persona beneficiaria.

Las personas beneficiarias deberán realizar las compras para cambiar los vales premiados del 3 de enero de 2022 hasta el 16 de enero de 2022 ambos inclusivos. La persona beneficiaria del premio perderá el derecho a consumirlo pasadas estas fechas.

Los premiados/las premiadas se obligan a gastar el importe exacto del vale en los comercios adheridos, por lo que los comerciantes no devolverán en ningún caso dinero en efectivo a los premiados.

Justificación por parte de los comercios adheridos

Para hacer efectivos los vales premiados, los comercios los remitirán al Ayuntamiento junto con la factura por su importe exacto, hasta el 15 de febrero de 2022. La factura deberá contener los datos identificativos de la persona beneficiaria (nombre y apellidos y el importe económico canjeado), que deberá coincidir con los vales que se adjuntan.

Más allá de la fecha límite de presentación de facturas por parte del proveedor, se entenderá que, o el proveedor ha desistido de su derecho de cobro o los vales no han sido consumidos por los beneficiarios.

Publicidad

Una vez aprobadas, el texto íntegro de las bases se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) para su publicación, quedando expuestas las



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA QUJR TWNV Z39X KVV4

Bases convocatòria castellà - SEFYCU 2942987

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

ELENA BALDOVÍ PEDRN
Tècnic d'ocupació, desenvolupament local i promoció
socio-econòmica
30/11/2021



FIRMADO POR

ALEJANDRO FUENTES VALERO
Delegació de Cultura, Comerç i Mercat
30/11/2021



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

AFIC

Expediente 882534R

mismas, tanto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Almussafes como en su página web www.almussafes.es

El acuerdo de concesión de las mismas, junto con los datos de los beneficiarios, se remitirá a la BDNS, y serán publicadas en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento.

En cumplimiento de la obligación impuesta por el RD 828/2013 de 25 de octubre (arte 33), en relación con el artículo 3, apartado 2 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, TRLCSP, el Ayuntamiento incluirá en la declaración anual que efectúa a la Delegación de Hacienda, la subvención que le se ha concedido por el presente acuerdo.

Protección de datos

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales de carácter personal, los datos de carácter personal y la información facilitada por los solicitantes serán incorporadas y tratadas en un fichero informatizado del que es responsable el Ayuntamiento de Almussafes, la finalidad del cual es facilitar la gestión administrativa que le es propia. El interesado podrá en todo momento, y de conformidad con la legislación vigente, ejercer sus derechos de acceso, rectificación y cancelación por medio de solicitud dirigida al Ayuntamiento.

Las presentes bases deben estar expuestas en cada comercio.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de interpretación de estas bases.



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA QUJR TWNV Z39X KWW4

Bases convocatòria castellà - SEFYCU 2942987

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 3